



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIII.—Tomo III

LUNES 24 SEPTIEMBRE 1934

Núm. 267.—Página 2577

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

- Orden concediendo a la Sociedad limitada "Cámaras Frigoríficas Sevillanas" un Depósito de Consorcio en dicha capital.—Página 2578.
- Otra autorizando a la Administración de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir por gestión directa un horno especial de baño de sales "Durferri" para el servicio de dicha Fábrica.—Página 2578.
- Otras ídem a los señores que se mencionan, concesionarios de líneas de automóviles, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expiden.—Páginas 2578 a 2581.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

- Orden fijando las plantillas del personal de Archivos, Bibliotecas y Museos en los Establecimientos que se expresan.—Página 2581.
- Otras nombrando Vocales de los Patronatos locales de Formación Profesional que se indican a los señores que se mencionan.—Página 2581.
- Otra admitiendo a D. Miguel Rovira Malé la dimisión del cargo de Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Huelva.—Página 2581.
- Otra disponiendo se dé la oportuna corrida de escalas y que, en su consecuencia, los Auxiliares que se mencionan pasen a ocupar los sueldos que se expresan.—Página 2581.

Otra nombrando a los Catedráticos que se citan para constituir la Comisión examinadora del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Linares.—Página 2582.

Otra nombrando a D. Esteban Cebrián Sáenz Ayudante numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Málaga.—Página 2582.

Otra ídem Vocales del Patronato local de Formación Profesional de Vigo a los señores que se mencionan.—Página 2582.

Otra disponiendo que D. Enrique Díaz Canedo sea repuesto en el cargo de Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 2582.

Otras nombrando los Tribunales que se indican para juzgar los ejercicios de las oposiciones a las Cátedras que se citan del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid.—Página 2582.

Otra ídem Profesor encargado de curso de la enseñanza de Grabado en madera de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid a don Manuel Benet Ponce.—Páginas 2582 y 2583.

Otra admitiendo a D. Misael Bañuelos y García la renuncia del cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Página 2583.

Otra disponiendo se provea, mediante concurso-examen, la plaza de Conserje de la Escuela Normal del Magisterio primario de Jaén.—Página 2583.

Otra concediendo la excedencia voluntaria a D. José Ojeda Gamón.—Página 2583.

Otra nombrando a los Maestros y

Maestras que se mencionan para el desempeño de las Escuelas que se indican.—Páginas 2583 a 2586.

Otras concediendo a los Ayuntamientos que se mencionan las subvenciones que se detallan por edificios construidos con destino a Escuelas.—Página 2586.

Otras disponiendo se abone a los Ayuntamientos que se citan las cantidades que se expresan como primera mitad de la subvención concedida para la construcción de edificios con destino a Escuelas.—Página 2587.

Administración Central.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante una Secretaría de la Sala cuarta del Tribunal Supremo.—Página 2587.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes.—Grupo 29.—Página 2587.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo se tengan por adjudicados todos los concursos a que se refiere la convocatoria de 18 de Julio último (GACETA del 23) en la forma que se indica.—Página 2590.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Desestimando la instancia promovida por D. Faustino Martín González, Maestro de Primera enseñanza, con servicios anteriores prestados en Escuelas nacionales.—Página 2591.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Instancia de admisión temporal.—Página 2592.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.



MINISTERIO DE HACIENDA**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Juan Muniesa Bigordá, Presidente del Consejo de Administración de Cámaras Frigoríficas Sevillanas, S. L., en solicitud de que se autorice la explotación, en régimen de Depósito, de las Cámaras frigoríficas propiedad de la entidad solicitante, sita en la calle de Saturno, número 16, de Sevilla, sometiéndose a las obligaciones fiscales vigentes y a las que, en orden a una mayor garantía de los intereses del Tesoro, puedan acordarse por ese Centro:

Resultando que, tramitado el expediente con arreglo a los preceptos de las Ordenanzas de Aduanas, constan en el mismo los informes de la Aduana principal de la provincia, Jefatura de Obras públicas, Comandancia de Carabineros, Cámara de Comercio, Industria y Navegación, y Delegación de Hacienda, todos favorables a la concesión solicitada:

Resultando que, pasado el expediente a informe del Consejo de Estado, lo emite después de analizar y examinar la instancia del interesado y los informes de las Autoridades expresadas, en el sentido de que puede accederse al establecimiento del Depósito de Comercio que se interesa, previo cumplimiento de las obligaciones detalladas en el artículo 5.º de las Ordenanzas de Aduanas:

Resultando que el informe emitido por la Inspección general de Aduanas es igualmente favorable al establecimiento del Depósito de referencia, siempre que se habilite para la admisión de toda clase de mercancías extranjeras, salvo las prohibidas, estimando, además, conveniente se le asigne funcionario interventor por el gran incremento que había de adquirir, dado que en Sevilla no existen actualmente cámaras frigoríficas en régimen de Depósito:

Vistos los artículos 3.º, 5.º y 11 de las Ordenanzas de Aduanas:

Considerando que si, en general, los Depósitos de Comercio ofrecen ventajas indudables al comercio, en el caso particular de que se trata todos los informes coinciden en apreciar la concesión como altamente beneficiosa para los intereses locales por el aumento de actividades mercantiles que entrañaría, aparte de que contribuiría a normalizar el abastecimiento de víveres y su consiguiente abaratamiento; y

Considerando que el establecimiento del mismo no habrá de ser gravoso para el Tesoro,

Este Ministerio ha acordado autorizar a la Sociedad limitada Cámaras Frigoríficas Sevillanas para establecer un Depósito de Comercio en sus cámaras frigoríficas de la calle de Saturno, número 16, de Sevilla, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Que el local o locales en que haya de instalarse ofrezcan las condiciones de seguridad que la Administración considere conveniente, facilitándose por los concesionarios los locales adecuados para el despacho y útiles necesarios.

2.ª Que la entidad interesada se obligue, en la forma que determina el artículo 5.º de las Ordenanzas de Aduanas, a satisfacer los gastos que origine el sostenimiento del Depósito, el sueldo de un Interventor, Jefe de Negociado de tercera, del Cuerpo Pericial de Aduanas; los gastos de material en la cuantía de 600 pesetas anuales, así como a prestar la fianza de 10.000 pesetas para responder de dichos gastos y a otorgar escritura pública comprometiéndose a pagar cualquier otra suma que resultase en descubierto superior a la cantidad expresada, luego de acordada la supresión del Depósito.

3.ª El Depósito se ajustará en su funcionamiento a las reglas establecidas por el artículo 200 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas en lo que sea aplicable.

4.ª En el caso de cesar el Depósito en su funcionamiento a voluntad de la entidad concesionaria, se obligará ésta a ponerlo en conocimiento de ese Centro directivo con seis meses de antelación, quedando obligada, en caso contrario, a satisfacer los gastos de personal durante ese tiempo a partir del día en que haga la notificación y aun cuando cese en sus operaciones el Depósito antes de extinguido dicho plazo de seis meses.

5.ª El Depósito podrá ser utilizado por el comercio en general y empezará a funcionar dentro del plazo de seis meses desde que la Administración haya aceptado el local, cuyo acondicionamiento deberá estar terminado en igual plazo, a contar de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

6.ª La entidad concesionaria queda obligada a redactar las tarifas que hayan de regir para el depósito de las mercancías en general, sometidas a la aprobación de ese Centro directivo.

Lo que traslado a V. I. para su co-

nocimiento y efectos oportunos. Madrid, 18 de Septiembre de 1934.

P. D.,

PASCUAL ABAD

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la adquisición por gestión directa de un horno especial de baño de sales "Durferrit", modelo R. O., para combustión por aceite, con destino al taller de Temple de esa Fábrica:

Resultando que por el Sr. Ingeniero de Construcción y Reparación se elevó una moción exponiendo la necesidad de dicha adquisición, acompañando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a la cantidad de 4.110 pesetas:

Resultando que consultadas la Intervención y la Asesoría jurídica, estiman que el presupuesto se halla bien formulado, así como justificadas las razones aducidas, que demuestran la necesidad del gasto de que se trata:

Considerando que por no exceder de 50.000 pesetas el servicio en cuestión está exceptuado de las formalidades de subasta o de concurso y puede efectuarse por administración, según preceptúa el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, modificado por el Real decreto de 27 de Marzo de 1925,

El Sr. Ministro de Hacienda, de acuerdo con lo propuesto por esa Administración, ha tenido a bien autorizar a la misma para adquirir por gestión directa un horno especial de baño de sales "Durferrit", modelo R. O., para combustión por aceite, con destino al taller de Temple, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a la cantidad de 4.110 pesetas, que deberá ser satisfecha con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 4.ª, Sección 14 del presupuesto del segundo semestre de 1934, "Adquisiciones y construcciones ordinarias.—Para adquisición, reparación y entretenimiento de máquinas, enseres y utensilios del servicio general".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 17 de Septiembre de 1934.

P. D.,

PASCUAL ABAD

Señor Administrador de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Juan Moya Segura, concesionario de

la línea de automóviles entre Torres y Jaén, para el servicio público de viajeros, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que, por el artículo 189 de la Ley, están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 4 de Junio último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto, en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado ascendió a la suma de 115,50 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 9,62:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en nueve pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Vistos la Ley y el Reglamento del impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. Juan Moya Segura, concesionario de la línea de autos entre Torres y Jaén, para que a partir del 1 de Enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en nueve pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes y dispo-

niendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general, y los justificantes de las mismas, habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,

JOSE DE LARA

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. Jaime Fuster Segura, empresario del autocamión para el servicio público de viajeros entre Alcuñía y La Puebla, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 6 de Agosto último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto, en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada, del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 84,45 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 7,06 pesetas:

Resultando que el empresario de referencia está conforme con que se fije en seis pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Visto la Ley y el Reglamento del impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo, que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que

presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. Jaime Fuster Segura, empresario del autocamión entre Alcuñía y La Puebla, para que a partir del 1.º de Septiembre del año en curso satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en seis pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas, habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,

JOSE DE LARA

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. José Rubira Proupin, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Cuntis a Santiago, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que, por el artículo 189 de la Ley, están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 26 de Julio último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 235,70 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 19,64 pesetas:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 15 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Vistos la Ley y el Reglamento del impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el

importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que, cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. José Rubira Proupin, concesionario de la línea de autos de Cuntis a Santiago, para que, a partir del 1.º de Enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 15 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,

JOSE DE LARA

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Jaime Palop Marín, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Quesada a Estación de los Propios, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 2 de Junio último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas

120,30, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 10,02:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en nueve pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta, en fin de cada mes, por el expresado concepto:

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. Jaime Palop Marín, concesionario de la línea de autos de Quesada a Estación de los Propios, para que, a partir del 1.º de Enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en nueve pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,

JOSE DE LARA

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Dámaso Núñez Rodríguez, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Alba de

Tormes a Peñaranda de Bracamonte, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 14 de Agosto último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 62,90 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 5,24 pesetas.

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en cinco pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. Dámaso Núñez Rodríguez, concesionario de la línea de autos de Alba de Tormes a Peñaranda de Bracamonte, para que a partir del 1.º de Enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en cinco pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a

buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor Director general del Timbre.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: La Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en comunicación que ha dirigido a este Ministerio, dice lo siguiente:

“Terminada la primera parte de las oposiciones para ingreso en las Secciones de Archivos y Bibliotecas, teniendo en cuenta el gran número de vacantes existentes que han de ser cubiertas por los opositores aprobados, previo concurso entre los funcionarios actuales, así como para acomodar el número de destinos con las plantillas del Cuerpo consignadas en la ley de Presupuestos, la Junta, después de un detenido estudio, ha tomado el acuerdo de proponer a la Superioridad las siguientes modificaciones en las plantillas de los Establecimientos servidos por el Cuerpo en provincias:

1.º A causa del aumento de lectores y de la nueva instalación de las Bibliotecas públicas de Albacete, Avila, Murcia, Palencia, Teruel y Zamora, crear seis plazas independientes para el servicio de dichos Establecimientos.

2.º Aumentar una plaza en cada una de las Bibliotecas universitarias de Salamanca, Santiago y Barcelona, teniendo en cuenta el incremento de lectores de las dos primeras y la separación en la tercera al crear con independencia el Registro de la Propiedad Intelectual de dicha provincia.

3.º Crear una plaza para el Archivo Histórico de Salamanca, otra para el Archivo de la Audiencia e Histórico de Zaragoza y otra para los Archivos de la misma índole de Burgos.

4.º A causa de la disminución de fondos en el Archivo de la Corona de Aragón (en Barcelona), suprimir una plaza.

5.º Crear una nueva, afecta al Archivo de la Delegación de Hacienda de Las Palmas (Gran Canaria), para encargarse de los servicios del Cuerpo en dicha provincia.

Teniendo en cuenta el próximo traslado de la Escuela de Arquitectura al nuevo edificio de la Ciudad Universitaria, tanto para los efectos de la mudanza como para aumentar el número de horas de servicio en los nuevos locales, se propone que quede sin efecto la amortización de una plaza en la plantilla de la Biblioteca de dicha Escuela, acordada en 5 de Diciembre de 1932, y que el funcionario afecto a la misma, en comisión hoy en otro Establecimiento, vuelva a su destino anterior.”

Considerando que las modificaciones que sobre destinos propone la mencionada Junta se acomodan al número de funcionarios que figuran en el Escalafón y que éste ha de quedar completo cuando en fecha próxima terminen las oposiciones:

Teniendo, además, en cuenta que la iniciativa de la Junta la ha motivado y se halla justificada por los nuevos servicios encomendados al Cuerpo y por la rectificación de otros que la siempre celosa e inteligente observación del organismo director del Cuerpo juzga precisas:

Visto el favorable parecer que ha emitido el Consejo Asesor de la Junta, Este Ministerio ha tenido a bien resolver de conformidad con la propuesta de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Julio de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las reglamentarias propuestas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales del Patronato local de Formación Profesional de Cáceres a don Justo Medrano y Díez del Corral, como Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, y a D. Arsenio Gallego Hernández, en representación del Claustro de Profesores de la Escuela de Formación Profesional y de Capataces Agrícolas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la reglamentaria propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato local de Formación Profesional de Huelva a D. Guillermo Vallejo Fernández, como Delegado provincial de Trabajo, en sustitución del que anteriormente desempeñaba este cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por D. Miguel Rovira Malé,

Este Ministerio ha resuelto admitir a dicho señor la dimisión de su cargo de Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Huelva, que venía desempeñando como Vocal del mismo en concepto de Ingeniero Jefe del Distrito forestal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vacante, por fallecimiento de D. Mariano Alcántara Ruiz, un sueldo de 4.000 pesetas en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos nacionales de Segunda enseñanza,

Este Ministerio ha acordado otorgar la correspondiente corrida de escalas y que, en su virtud, ascienda al mencionado sueldo de 4.000 pesetas D. Julio Franquelo Facia, Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto nacional de Córdoba, con efectos de 30 de Agosto próximo pasado, día siguiente al del fallecimiento del causante; a 3.000 pesetas, doña Eladia López Rodríguez, con efectos de la fecha en que se posesione del cargo de Auxiliar de Dibujo del Instituto nacional de Palencia, para que fué nombrada, por reingreso, en Orden de 1.º del actual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección de Segunda enseñanza y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de Agosto último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a los señores Catedráticos que a continuación se citan para constituir la Comisión examinadora del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Linares:

Ciencias: D. Angel Saldaña Pérez, Catedrático de Matemáticas del Instituto Suárez, de Granada; D. Remigio Sánchez Mantero, de Historia Natural, del de Baeza, y D. Ramón de los Ríos, de Física y Química, del mismo Centro.

Letras: D. Alfonso Navarro Funes, de Latín, del de Jaén; D. Siro Arenas Rioja, de Francés, del de Córdoba, y D. Rafael Montilla Benítez, de Geografía, del de Jaén, adscrito interinamente al Ganivet, de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que produce D. Esteban Cebrián Sáenz, Ayudante interino de la Sección de Letras en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Málaga, en solicitud de ser nombrado Ayudante numerario en la misma Sección y Centro:

Resultando de certificación y hoja de servicios que se acompañan que fué nombrado Ayudante numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Almería en el curso de 1926-27 y que obtuvo igual clase de nombramiento para el Instituto Nacional de Málaga en los cursos de 1927-28, 1928-29, 1929-30, 1930-31, 1931-32, 1932-33 y 1933-34:

Considerando que el Real decreto de 5 de Marzo de 1928 concede el pase a Ayudante numerario de Institutos Nacionales a los que durante cinco cursos hubieran obtenido nombramientos en interinidad, y el Decreto de 22 de Agosto de 1931, al derogar el anterior lo hace "sin perjuicio de las situaciones jurídicas creadas a su amparo":

Considerando que consultada la Asesoría jurídica sobre el alcance que pueda tener el "respeto de las situaciones jurídicas creadas" informa que pueden entenderse comprendidos en este reconocimiento de derecho los que, al promulgarse el Decreto de 22 de Agosto de 1931, habían sido ya declarados Ayudantes numerarios al amparo del Real decreto de 5 de Marzo de 1928 o aque-

llos que habían obtenido los cinco nombramientos en propiedad que esta última disposición establecía como indispensable, y estando comprendido el solicitante en este último caso,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Esteban Cebrián Sáenz Ayudante numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las reglamentarias propuestas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales del Patronato local de Formación Profesional de Vigo, a los señores D. Rodrigo Iglesias Peñedo, en representación de los Ayuntamientos del distrito escolar, y a D. Vicente Saulnier Sánchez, como Delegado provincial de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid don Enrique Díaz Canedo, en la que solicita que se le reintegre en su puesto por haber cesado con fecha 18 de Julio pasado en el cargo que motivó su excedencia (Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en la República del Uruguay),

Este Ministerio, oído el informe de la Escuela y de acuerdo con lo que determina la Ley de 27 de Julio de 1918, en su artículo 6.º, ha tenido a bien disponer que el Sr. Díaz Canedo sea re- puesto en su cargo, contándose la fecha de 19 de Julio pasado, siguiente al de su cese en el Uruguay, para su ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el

Consejo Nacional de Cultura, ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de las oposiciones a la Cátedra de Armonía del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de Madrid:

Presidente, D. Oscar Esplá Triay, Consejero; suplente, D. Joaquín Turina, Compositor; Vocal, D. Bartolomé Pérez Casas, Profesor de la asignatura; suplente, D. Jesús Guridi, Compositor; Vocal, D. Conrado del Campo, Académico de Bellas Artes; suplente, D. Joaquín Larregla, Académico de Bellas Artes; Vocal, D. Benito G. de la Parra, Profesor de la asignatura; suplente, D. Manuel Palau, Compositor; Vocal, D. Ernesto Halffter, Compositor; suplente, D. Pedro Sosa, Profesor del Conservatorio de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Cultura, ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de las oposiciones a la Cátedra de Contrabajo del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de Madrid:

Presidente, D. Antonio Fernández Bordas; suplente, D. Julio Francés, Profesor de Violín; Vocal, D. Enrique Fernández Arbós, Director de orquesta; suplente, D. José Manuel Izquierdo, Profesor de Orquesta; Vocal, D. Juan Ruiz Casaux, Profesor de Violonchelo; suplente, D. José Pablos Barbudo; Vocal, D. Juan González Pardo, Profesor de Contrabajo de la Orquesta Sinfónica; suplente, D. Rogelio del Villar, Profesor del Conservatorio; Vocal, D. Benjamín Lapiedra; suplente, D. Angel Villoslada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, Sección de Artes Gráficas, la enseñanza de Grabado en Madera, creada como vía de ensayo por Orden de 28 de Diciembre próximo pasado, con el fin de llevar al proyecto de reorganización de las enseñanzas de Artes Gráficas los mayores adelantos posibles, por cuya disposición se nombró para

desempeñarla al hoy fallecido D. Ernesto Gutiérrez,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor encargado de curso de la enseñanza de referencia a don Manuel Benet Ponce, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirá desde el día 1.º de Octubre próximo, con cargo a la partida que figura en el artículo 1.º, capítulo 1.º, agrupación 13, concepto 13, del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir a D. Misael Bañuelos y García, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, su renuncia, que, fundada en motivos de salud, ha presentado del cargo de Decano de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Vacante, por jubilación de quien la desempeñaba, la plaza de Conserje de la Escuela Normal del Magisterio primario de Jaén, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas; y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de Junio de 1924 (GACETA del 3),

Este Ministerio ha dispuesto que la citada plaza se provea mediante concurso-examen, con sujeción a las reglas siguientes:

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes a la referida Escuela en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, acreditando las condiciones que a continuación se expresan:

a) Edad mínima de veintitrés años y máxima de cuarenta, con certificación expedida por los encargados del Registro civil, legalizada si no procediera del territorio de esa Audiencia.

b) Plenitud de su capacidad física, justificada facultativamente.

c) Conducta moral intachable, tanto en la vida social como en la doméstica, acreditada debidamente con certificados expedidos por las autoridades locales.

d) Saber leer y escribir, y las cuatro reglas de Aritmética.

Al efecto indicado, la Dirección del Centro procederá a dar cumplimiento a lo que preceptúa el número 5.º del mencionado Real decreto, sometiendo a las concursantes a la prueba señalada en el apartado d) del número 4.º del Decreto de referencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 20 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. José Ojeda Gamón, Oficial de Administración de tercera clase de este Departamento, afecto a la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Badajoz, solicitando la excedencia en dicho cargo, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 1.º de Marzo último, y del que se posesionó el día 31 del mismo mes,

Teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido funcionario la excedencia voluntaria en el cargo expresado, por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Ayuntamientos de la provincia de Navarra para la provisión, por concurso general de traslado voluntario, de las Escuelas que existen vacantes en sus respectivas localidades, en virtud de la modalidad especial por la que se rige la expresada provincia, y con sujeción a lo dispuesto en el último extremo del párrafo segundo de la Orden convocatoria de 29 de Junio último (GACETA del 1.º del siguiente mes de Julio),

Este Ministerio, sin perjuicio de la consiguiente alteración que puedan sufrir *a posteriori* con motivo de reclamaciones o incidencias, estimadas por los expresados Ayuntamientos, ha tenido a bien nombrar a los Maestros y Maestras que a continuación se señalan, con carácter definitivo, para el desempeño de las Escuelas vacantes que asimismo se determinan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Septiembre de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señores Director general de Primera enseñanza, Presidente del Consejo Provincial y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra.

NOMBRAMIENTOS A QUE HACE REFERENCIA LA ORDEN QUE ANTECEDE

Maestros.

Número 4.165, grupo C.—D. Ramón Lizárraga Lizárraga, de Echarrri, Aranz (Navarra), con 17-8-0; para Pamplona, unitaria número 5 (Navarra); D. 8.845, grupo C.—D. Alfredo Rioja García, de Mequinenza (Zaragoza), con 5-3-0; para Tudela, unitaria número 10 (Navarra); C.

171 A, grupo C.—D. Julio Gúrpide Beope, de Ibarra de Aramayona (Alava), con 3-7-1; para Echarrri, Aranz, unitaria número 3 (Navarra); A.

7.439, grupo C.—D. Alejandro Paris Sánchez, de Muñuel (Navarra), con 3-7-0; para Arguedas, unitaria número 4 (Navarra); C.

9.312, grupo C.—D. Desiderio Jiménez Equisoain, de Lerin (Navarra), con 3-7-0; para Pamplona, unitaria número 4 (Navarra); A.

5.304, grupo C.—D. Urbano Zudaire Salinas, de Zuzú (Navarra), con 3-6-23; para Badostain, Egiús, mixta (Navarra); menos de 500 habitantes.

9.298, grupo C.—D. Ciriaco Alonso González, de Palacios de Goza (Avila), con 3-4-29; para Valtierra, unitaria número 4 (Navarra); C.

723 A, grupo D.—D. Gabriel Barace Gayarre, de Campos de Carmena (León), con 3-4-5; para Ochagavía, unitaria número 1 (Navarra); A.

501 E, grupo D.—Don Cenón Sánchez Garde, de Troncedo (Oviedo), con 3-0-16; para Tudela, unitaria número 9 (Navarra); D.

878 E, grupo D.—D. Ramiro Subirá Cónsul, de Castellorite (Lescaca), con 2-4-6; para Olazagutia, unitaria número 3 (Navarra); B.

1.074 E, grupo D.—D. Juan Fernández Mira, de Bascuñuelos (Burgos), con 2-3-26; para Lodosa, unitaria número 3 (Navarra); A.

5 F, grupo D.—D. Jacinto Arana Berraondo, de Lerga (Navarra), con 1-1-19; para Carcastillo, unitaria número 3 (Navarra); C.

61 F, grupo D.—Doña Vicente J. Oiza Anzil, de Villanueva de Amezcoa (Navarra), con 1-1-21; para Pitillas, unitaria número 2 (Navarra); B.

1.043 E, grupo D.—D. Jesús Arraiza Miqueo, de Valdemaderas (Logroño), con 0-8-16; para Miranda de Arga, unitaria número 2 (Navarra); A.

17.777 I, grupo D.—D. Aquilino Razquín Narváez, de Erice (Navarra), con 14-7-23; para Lizaso, Unzama, mixta (Navarra); menos de 500 habitantes.

177 H, grupo D.—D. Juan Otano Liberal, de Alfajarín (Zaragoza), con 0-0-0; para Peralta, unitaria número 3 (Navarra); A.

188 H, grupo D.—D. Juan Rubio Lecea, de Miñano Mayor (Alava), con 0-0-0; para Alsasua, unitaria número 4 (Navarra); C.

413 H, grupo D.—D. Antonio Zabalera Iriarte, de Agoncillos (Logroño), con 0-0-0; para San Martín de Unx (Navarra); C.

468 H, grupo D.—D. Faustino Garralda Basterra, de Gomecha (Alava), con 0-0-0; para Sangüesa, Sección graduada (Navarra); B.

553 H, grupo D.—D. Juan Barasoain Armendarri, de Olot (Barcelona), con 0-0-0; para Olite, unitaria número 3 (Navarra); A.

633 H, grupo D.—D. Fermín Osés Aizagar, de Montellano de Galdamés (Vizcaya), con 0-0-0; para Fiteros, unitaria número 3 (Navarra); A.

664 H, grupo D.—D. Jenaro Vidagáin Palacios, de Olaverriá (Guipúzcoa), con 0-0-0; para Estella, unitaria número 3 (Navarra); A.

753 H, grupo D.—D. Luis Echeverría Aranguren, de Sigües (Zaragoza), con 0-0-0; para Sangüesa, Sección graduada (Navarra); A.

766 H, grupo D.—D. Luis Jacinto Ortigosa Ruiz, de Trevijano (Logroño), con 0-0-0; para Sesma, unitaria 2 (Navarra); C.

779 H, grupo D.—D. Honorio Gil Larramendi, de Matienzo (Vizcaya), con 0-0-0; para Zugaire-Amezcoa Baja, mixta (Navarra); menos de 500 habitantes.

960 H, grupo D.—D. Juan Redondo Araiz, de Canillas (Logroño), con 0-0-0; para Falces, Sección graduada (Navarra); serie C.

1.015 H, grupo D.—D. Eliseo Gastesi Lecumberri, de Baños de Ebro (Alava), con 0-0-0; para Huarte, unitaria (Navarra); A.

1.059 H, grupo D.—D. Rosalío Araiz Aicoa, de Apellaniz (Alava), con 0-0-0; para Caracastillo unitaria 1 (Navarra); B.

1.100 H, grupo D.—D. Víctor Huarte Razquin, de Armiñón (Alava), con 0-0-0; para Alsasua, unitaria 5 (Navarra); B.

1.207 H, grupo D.—D. Carlos Menaya Erburu, de Añúa (Alava), con 0-0-0; para Elizondo-Baztán, unitaria 2 (Navarra); A.

1.230 H, grupo D.—D. Francisco Ibarra Aranguren, de Alquézar (Huesca), con 0-0-0; para Peralta, unitaria 4 (Navarra); C.

1.314 H, grupo D.—D. Julián Millán Uriel, de Gómara (Soria); con 0-0-0; para Murchante, unitaria 1 (Navarra); serie A.

1.334 H, grupo D.—D. Aniceto Flores Otemín, de Salinillas de Buradón (Alava), con 0-0-0; para Vera de Bidasoa, unitaria 2 (Navarra); A.

1.341 H, grupo D.—D. Pedro Ustarroz Artieda, de Oteruelo (Logroño), con 0-0-0; para San Martín de Unx, unitaria 2 (Navarra); B.

1.451 H, grupo D.—D. Sixto Leza Aranguren, de Las Cruces (Lugo), con 0-0-0; para Peralta, unitaria 1 (Navarra); D.

1.513 H, grupo D.—D. Clemente Galeano Tobes, de Arroyave (Alava), con 0-0-0; para Azqueta-Igúsquiza (Navarra); mixta; menos de 500 habitantes.

1.514 H, grupo D.—D. Angel Catalán Izurzun, de Rivaguda (Alava), con

0-0-0; para Tudela, unitaria 8 (Navarra); B.

1.587 H, grupo D.—D. Dionisio López de Zubiria Ruiz, de Villafriol (Lugo), con 0-0-0; para Vera de Bidasoa, unitaria 3 (Navarra); B.

1.613 H, grupo D.—D. Pedro Mascaray Díaz, de Rudilla (Teruel), con 0-0-0; para Artajona, sección graduada (Navarra); A.

1.624 H, grupo D.—D. Elías Rafael Delgado Laborda, de Azumara (Lugo), con 0-0-0; para Sesma, unitaria 3 (Navarra); B.

1.642 H, grupo D.—D. Manuel López Lafaja, de Manurga (Alava), con 0-0-0; para Barbinzanas, unitaria 2 (Navarra); B.

1.656 H, grupo D.—D. Félix Sanz San Vicente, de Pacios (Lugo), con 0-0-0; para Yanci, unitaria (Navarra); A.

1.690 H, grupo D.—D. Francisco del Cerro Sanz, de Rozadio (Santander), con 0-0-0; para Valtierra, unitaria 3 (Navarra); A.

1.696 H, grupo D.—D. Luis Lopereña Radin, de Cervilla (Alava), con 0-0-0; para Carcastillo, unitaria 2 (Navarra); A.

1.719 H, grupo D.—D. Julio Alconero Burgaleta, de Guirosa (Soria), con 0-0-0; para Berriozar-Ainsoain, mixta (Navarra); menos de 500 habitantes.

1.741 H, grupo D.—D. Enrique Oquendo Fernández, de Felechosa (Oviedo), con 0-0-0; para Lizoain, mixta (Navarra); menos de 500 habitantes.

1.776 H, grupo D.—D. Jesús Yabar Sáinz, de Salmantón (Alava), con 0-0-0; para Legaria, unitaria (Navarra); menos de 500 habitantes.

1.781 H, grupo D.—D. Nemesio Delgado Gutiérrez, de Acevedo (Lugo), con 0-0-0; para Igoa-Basaburua Mayor, mixta (Navarra); menos de 500 habitantes.

1.815 H, grupo D.—D. Emeterio Jaurrieta Teres, de Cuevas de Aiyón (Soria), con 0-0-0; para Caparrosa, unitaria 4 (Navarra); C.

1.819 H, grupo D.—D. José Pascua Salvador, de Reinosilla (Santander), con 0-0-0; para Mérida, unitaria número 2 (Navarra); A.

1.830 H, grupo D.—D. José Luis Olarte Díez, de Quintaurría (Burgos), con 0-0-0; para Aibar, unitaria número 2 (Navarra); A.

1.855 H, grupo D.—D. Balbino Bados García, de Osona (Soria), con 0-0-0; para Peralta, unitaria número 5 (Navarra); B.

1.860 H, grupo D.—D. Diego Ayala Juárez, de Trez (Málaga), con 0-0-0; para Caparrosa, unitaria número 3 (Navarra); D.

1.898 H, grupo D.—D. Norberto Benuzarte Lampreave, de Villapún (Palencia), con 0-0-0; para Uroz-Izoain, mixta (Navarra); menos de 500 habitantes.

1901 H, grupo D.—D. Isidoro Marchueta de Carlos, de Serieto (Huesca), con 0-0-0; para Urdiain, unitaria (Navarra); A.

858 H, grupo D.—D. Felipe Beriain Galdurós, de Bolívar (Guipúzcoa), con 0-0-0; para Marcilla (estación), unitaria (Navarra); A.

1.930 H, grupo D.—D. Máximo Pérez Sádaba, de Portiella (Oviedo), con 0-0-0; para San Adrián, unitaria número 3 (Navarra); A.

1.945 H, grupo D.—D. Antonio Gutié-

rrer Merino, de Reporicelo (Orense), con 0-0-0; para Sada de Sangüesa, unitaria (Navarra); B.

1.993 H, grupo D.—D. Marino Jimeno Huarte, de Beltejas (Soria), con 0-0-0; para Villafranca, Sección graduada (Navarra); A.

2.027 H, grupo D.—D. Marcelino García Manzano, de Santa Cruz de Moeche (La Coruña), con 0-0-0; para Falces, Sección graduada (Navarra); A.

2.122 H, grupo D.—D. Valentín Llorente Benito, de Freaude (Orense), con 0-0-0; para Fitero, unitaria número 2 (Navarra); B.

1.110 H, grupo D.—D. José Sagüés y Pascual, de Trevijano (Logroño), con 0-0-0; para Valtierra, unitaria núm. 5 (Navarra); B.

2.376, segundo Escalafón.—D. Leandro Barrios Menés, de Artozqui (Navarra), con 14-2-11; para Zuazu-Araquil, mixta (Navarra).

Entre el 839 y el 40.—D. Pablo Erburu Erro, de Guelbenzu (Navarra), con 19-1-18; para Eraso-Inoz, mixta (Navarra).

Alta segundo Escalafón.—D. Luis Canales Recio, de Lueras (Soria), con 0-0-6; para Cizur Mayor-Cizur, unitaria (Navarra).

Maestras.

Número 1.635, grupo B.—Doña Cermana R. Viela Arburús, de Lesaca, con 16-2-17; para Pamplona, unitaria número 7 (barrio Mochuelo); serie C.

7.691, grupo C.—Doña Beatriz Echarte Goñi, de Monteagudo (Navarra), con 4-5-21; para Tudela, unitaria número 3 (Navarra); serie B.

7.411, grupo C.—Doña Julia María Ibarrola Latasa, de Ibarra de Arramallona (Navarra), con 4-3-3; para Echarrri-Aranaz, unitaria número 5 (Navarra); serie A.

6.415, grupo C.—Doña Juana Jausaras Garaicoechea, de Milagro (Navarra), con 3-11-15; para Tudela, unitaria número 5 (Navarra); serie C.

4.681, grupo C.—Doña Julia Gascuñana Bericat, de Borja, con 3-9-15; para Cadreita, unitaria (Navarra); serie A.

9.086, grupo C.—Doña Antonia Zuza Brún, de Carella (Navarra), con 3-7-16; para Allegui, unitaria (Navarra); serie A.

264 A, grupo D.—Doña María del Pilar Jorge Castellano, de Costielas (Huesca), con 0-5-0; para Villafranca, Sección graduada (Navarra); serie A.

2.760 E, grupo D.—Doña Avelina Pérez Jiménez, de Bijuerca (Zaragoza), con 2-4-2; para Citero, unitaria número 3 (Navarra); serie A.

298, grupo D.—Doña Micaela Santamaría Vidart, de Chia (Huesca), con 1-11-9; para Santesteban (Navarra); serie A.

455, grupo D.—Doña Pilar Lon Lázaro, de Rincón de Soto (Logroño), con 1-8-15; para Satacasa (Navarra), unitaria número 2; serie B.

168, grupo D.—Doña Patrocinio Hernández Lorente, de Charo (Huesca), con 1-0-29; para Alló (Navarra), unitaria; serie A.

104, grupo D.—Doña Cita Gorcueta Ucar, de Ardevol-Pinos (Lérida), con 1-0-17; para San Martín de Unx, unitaria número 2 (Navarra); serie B.

15.084, grupo D.—Doña María del Carmen Urbán Santolaria, de Zúñiga

(Navarra), con 4-3-3; para Villafranca, párvulos número 3 (Navarra); serie B.

15.248, grupo D.—Doña Juana Berperet Churrio, de Salinas de Oro, con 0-8-0; para Villanueva, unitaria (Navarra); menos de 500 habitantes.

15.430, grupo D.—Doña Genoveva Bengoa Saúca, de Urzaique, con 0-8-0; para Sarrasoña (Navarra); menos de 500 habitantes.

15.480, grupo D.—Doña Sabina Galarr Larumbre, de Gascón-Ahedo, con 0-8-0; para Esparza, unitaria; menos de 500 habitantes.

15.763, grupo D.—Doña Catalina Andueza Gironés, de Ayechu, con 0-8-0; para Artica, mixta (Navarra); menos de 500 habitantes.

15.777, grupo D.—Doña Angela Galarr López, de Meoz-Longuenda, con 0-8-0; para Gabar (Navarra); menos de 500 habitantes.

15.883, grupo D.—Doña Gumersinda Lizaso Lizárraga, de Ezcároz (Navarra), con 0-8-0; para Fuente la Reina (Navarra); serie A.

15.358, grupo D.—Doña Clotilde Alonso Agüero, de La Reineta, con 0-8-0; para Santaguda, unitaria número 2 (Navarra); serie D.

148, grupo D.—Doña María Resurrección Sarriá Jiménez, de Hormigos (Toledo), con 0-3-0; para Artajona, unitaria (Navarra); serie A.

208 F, grupo D.—Doña Feliciana Yagüe Rufos, de Uncastillo (Teruel), con 0-3-0; para Tudela, párvulos número 4 (Navarra); serie D.

414, grupo D.—Doña Cristina Martín Perugorria, de Santa Gadea de Alfoz (Burgos), con 0-3-0; para Olite, unitaria número 2 (Navarra); serie A.

390, grupo D.—Doña María Dolores Zucasti Casanova, de Marcillo (Burgos), con 0-3-0; para Valtierra, unitaria número 4 (Navarra); serie D.

361, grupo D.—Doña María Fernanda Jiménez Lorente, de Aragües del Puerto, con 0-3-0; para Tafalla, unitaria (Navarra); serie A.

229, grupo D.—Doña Romualda Migueliz Velaz, de Jaca (Huesca), con 0-2-4; para Peralta, unitaria número 4 (Navarra); serie C.

Grupo D.—Doña Petra Jaimerena Deindarieta, de Labastida (Alava), para Arizcun (Baztán) (Navarra); serie A.

319, grupo D.—Doña Estefanía Sanz Solá, de San Adrián (Navarra), con 0-0-0; para Andosilla (Navarra); serie D.

506, grupo D.—Doña Teresa Onsaló Soriola, de Orío (Guipúzcoa), con 0-0-0; para Artain (Navarra), unitaria; menos de 500 habitantes.

705, grupo D.—Doña Antonia Manzano Pérez, de Alfajarín (Granada), con 0-0-0; para Peralta, unitaria número 3 (Navarra); serie A.

775, grupo D.—Doña María de la Vega Santamaría Espiga, de Pino del Oro (Zamora), con 0-0-0; para Mendigorria (Navarra); serie A.

867, grupo D.—Doña Rosario Alday Inchausti, de Tauste, con 0-0-0; para Tudela, unitaria número 5 (Navarra); serie C.

889, grupo D.—Doña Felicidad Martínez Pérez, de Irún (Guipúzcoa), con 0-0-0; para Vera de Vidasoa (Navarra), unitaria número 2; serie B.

904, grupo D.—Doña Felisa Echeverría Beizunegui, de Arlegui (Navarra), con 0-0-0; para Enériz, unitaria (Navarra); menos de 500 habitantes.

1.216, grupo D.—Doña María Jesús Lacarra Yanguas, de Lucerni (Zaragoza), con 0-0-0; para Villafranca, párvulos número 4 (Navarra); serie C.

1.224, grupo D.—Doña María Ezcúrdia Recalde, de Ororbia, con 0-0-0; para Tudela, unitaria número 4 (Navarra).

1.322, grupo D.—Doña Caridad Oyarzun Oyarzun, de Ansejo (Logroño), con 0-0-0; para Caparroso, párvulos número 1 (Navarra); serie B.

1.456, grupo D.—Doña Beatriz Rubio Elso, de Callosa de Ensarriá (Alicante), con 0-0-0; para Sumbilla (Navarra), mixta; serie A.

1.525, grupo D.—Doña Concepción Oyarzun Oyarzun, de Aguilar del Río Alhama (Logroño), con 0-0-0; para Caparroso, número 2 (Navarra); párvulos.

1.681, grupo D.—Doña Felisa Velasco Cruz, de Fresneda, con 0-0-0; para Marcilla, unitaria, Estación (Navarra); serie A.

1.738, grupo D.—Doña Teresa Gurucharri Velasco, de San Román de Cayón (Santander), con 0-0-0; para Cirauqui (Navarra), unitaria número 2; serie D.

1.764, grupo D.—Doña Luisa Ilzarbe Gainza, de Mediana de Aragón, con 0-0-0; para San Adrián, unitaria número 3 (Navarra); serie A.

1.793, grupo D.—Doña Trinidad Ochoa Alvarez, de Mequinenza (Zaragoza), con 0-0-0; para Falces, Sección graduada (Navarra); serie A.

1.796, grupo D.—Doña María Camacho Berrueta, de Embrid de la Ribera, con 0-0-0; para Cintruénigo, párvulos (Navarra); serie A.

1.828, grupo D.—Doña María del Carmen Aldama Jiménez, de Benifallet (Tarragona), con 0-0-0; para Arbizu, unitaria (Navarra); serie A.

1.859, grupo D.—Doña Juana López de Zubiria y Echevarría, de Hernani (Guipúzcoa), con 0-0-0; para Alsama, unitaria número 4 (Navarra); serie C.

1.875, grupo D.—Doña María Julia Jiménez Vergara, de Fuentepinilla (Soria), con 0-0-0; para Murillo de Longuida (Navarra), mixta; menos de 500 habitantes.

1.911, grupo D.—Doña Costanza Larrea Ilundain, de Cabañas (Huelva), con 0-0-0; para Fitero, unitaria número 2 (Navarra); serie B.

1.974, grupo D.—Doña Carmen Chasco Fernández, de Ibdes, con 0-0-0; para Mendabia (Navarra), párvulos; serie A.

1.996, grupo D.—Doña Juana San Miguel Lariyoz, de Castiliscar (Zaragoza), con 0-0-0; para Barasoain (Navarra), unitaria; serie A.

1.987, grupo D.—Doña Martina Isabel Maiztegui Arrizabalaga, de Cigüenza (Santander), con 0-0-0; para Asero, unitaria (Navarra); serie A.

2.029, grupo D.—Doña Wenceslao Lacave Esparza, de Ambel (Zaragoza), con 0-0-0; para Sesma, unitaria número 2 (Navarra); serie A.

2.059, grupo D.—Doña Martina Moreno Luzuriaga, de Boltoña (Huesca), con 0-0-0; para Bancarlo (Navarra), unitaria; serie A.

2.075, grupo D.—Doña Josefa Anant

Garde, de Monterde (Zaragoza), con 0-0-0; para Aустarroz (Navarra), mixta; serie A.

2.079, grupo D.—Doña Valentina Orue y Rubio, de Quintanilla Pedro Abarca, con 0-0-0; para Peralta, unitaria 5 (Navarra); serie B.

2.114, grupo D.—Doña Angela Echeverría Mezquiriz, de Torre de Nicolás Pérez (Murcia), con 0-0-0; para Burgui, mixta (Navarra); serie A.

2.133, grupo D.—Doña Milagros Fernández Marañón, de Alcalá de Gurra, con 0-0-0; para Alsasua, unitaria 5 (Navarra); serie D.

2.153, grupo D.—Doña María Cruz Martínez Barceló, de Funez, con 0-0-0; para Eulade, unitaria (Navarra); serie A.

2.168, grupo D.—Doña Isidora Tornos Mujurieta, de Oseja, con 0-0-0; para Villafranca, párvulos, número 2 (Navarra); serie C.

2.192, grupo D.—Doña María del Carmen Altares Yatar, de Lacasta (Zaragoza), con 0-0-0; para Zirauqui, párvulos (Navarra); serie C.

2.195, grupo D.—Doña Francisca Sarrasi Iriarte, de Azagra (Navarra), con 0-0-0; para Murchante (Navarra), unitaria; serie A.

Número 2.218, grupo D.—Doña Concepción Mayayo Chueca, de Lagata, con 0-0-0; para Buñuel (Navarra), sección graduada; serie A.

2.226, grupo D.—Doña Pilar Larube Larraya, de Retortillo de Soria, con 0-0-0; para Marcilla, párvulos, número 2 (Navarra); serie B.

2.237, grupo D.—Doña Ignacia Labayen Zubieta, de Castelserás, con 0-0-0; para Lesaca, unitaria número 2 (Navarra); serie A.

2.246, grupo D.—Doña Margarita Berrueta Calleja, de El Bollo (Orense), con 0-0-0; para Estella (Navarra), unitaria número 3; serie A.

2.253, grupo D.—Doña María del Pilar Muñ Mitilva, de Torlengua (Soria), con 0-0-0; para Cirauqui, unitaria número 1 (Navarra); serie A.

2.263, grupo D.—Doña Isolina Jovita Pliego Soler, de Torrente del Cinca, con 0-0-0; para Lodosa, unitaria 3 (Navarra); serie A.

2.278, grupo D.—Doña Angela Dolores Moreno Luzuriaga, de Zorita del Maestrazgo (Castellón), con 0-0-0; para Elizondo (Navarra), Bastán, unitaria número 2; serie B.

2.301, grupo D.—Doña Ignacia Eguía Yerrandones, de Macael (Almería), con 0-0-0; para Vera de Vidasoa (Navarra), unitaria número 1; serie A.

2.303, grupo D.—Doña Gabriela Equiza Sanz, de Arasane (Huesca), con 0-0-0; para Narvante, unitaria (Navarra), Bestizarán; serie A.

2.305, grupo D.—Doña Patrocinio Goñi Armendáriz, con 0-0-0; para Muruzaban, mixta (Navarra); menos de 500 habitantes.

2.319, grupo D.—Doña Felisa Esain Esain, con 0-0-0; para Villafranca, Sección graduada (Navarra); serie A.

2.336, grupo D.—Doña Victoria Urquía Elorza (Lérida) con 0-0-0; para Ujue, párvulos (Navarra); Serie C.

2.455, grupo D.—Doña Angeles Segura Paso, de Masía de Busca (Castellón), con 0-0-0; para Mélida, unitaria número 2 (Navarra).

2.486, grupo D.—Doña Guadalupe García Marco, para Miranda de Arga;

unitaria número 2 (Navarra), con 0-0-0; serie A.

2.518, grupo D.—Doña María Chivite Chivite, de San Juan de Plan, con 0-0-0; para Cintruénigo, mixta (Navarra); serie C.

2.538, grupo D.—Doña Miguella Clemente y Morón, con 0-0-0, de Ramador Bajo (Alicante); para Valatierra, unitaria número 5 (Navarra); serie C.

2.713, grupo D.—Doña Eusebia Olariaga Labay, con 0-0-0; para Caparros, unitaria número 4 (Navarra); serie C.

3.531, grupo D.—Doña Micaela Barrián Arellano, de Yaben, con 0-0-0; para Garinoain, mixta (Navarra), menos de 500 habitantes.

Alta, excedente, grupo D.—Doña María Lizárraga Goñi, de Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza), con 0-0-0; para Tajonar Aranguren (Navarra), menos de 500 habitantes.

4.300, grupo D.—Doña Paula Huici Martínez, con 3-6-22; para Aós, Longuida (Navarra); menos de 500 habitantes.

Excedente, grupo D.—Doña Blasa Regina Vélez Madurga, de Soliveta, con 0-2-6; para Izurzu, Guesala (Navarra); menos de 500 habitantes.

2.551, grupo D.—Doña Felisa Sola Cebolla, de Ramastue, con 0-0-0; para Valtierra, unitaria número 3 (Navarra); serie B.

1.529, grupo D.—Doña Rufina Machinandiarena Sagasti, con 0-0-0; para Aoiz, párvulos (Navarra); serie A.

408-E, grupo D.—Doña María Presentación Bados Alegría, con 3-0-24; para Olazagutia (Navarra), unitaria número 3.

15.900, grupo D.—Doña Inés Ganuza Martínez, con 4-6-0; para Sesma, unitaria número 3 (Navarra), serie A.

206-F, grupo D.—Doña Ramona Laredo Cuadra, de Ayerbe de Broto (Huesca), con 1-0-20; para Sartaguda, unitaria número 1; serie D.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de San Jordi Desvalls (Gerona) de la subvención de 20.000 pesetas que por Orden ministerial de 4 de Diciembre de 1931 se le concedió, en principio, para construir un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con viviendas para los Maestros:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 10 de Julio de 1928, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de San Jordi Desvalls (Gerona) la subvención de 20.000 pesetas, por el edificio construido con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con casa-habitación para los Maestros; cantidad que se abonará con cargo al capítulo cuarto, artículo 1.º, concepto noveno,

subconcepto quinto, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ancín (Navarra) solicitando subvención de 20.000 pesetas por el edificio que ha construido con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 15 de Junio último, y que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del citado Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Ancín (Navarra) la subvención de 20.000 pesetas por el edificio construido con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas; cantidad que se abonará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, concepto noveno, subconcepto quinto, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Palol de Rebardit (Gerona) solicitando subvención de 26.000 pesetas por el edificio que ha construido con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con casa-habitación para los Maestros:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 15 de Junio último y que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del citado Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Palol de Rebardit (Gerona) la subvención de 26.000 pesetas por el edificio construido con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con viviendas para los Maestros, cantidad que se abonará con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 9.º, subconcepto

5.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Canillas (Madrid) de la primera mitad de la subvención que, en principio, se le concedió por Orden ministerial de 31 de Mayo del corriente año para construir directamente un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, en la barriada de San Fernando:

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto escolar D. Francisco de la Pezuela:

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de Canillas (Madrid) la primera mitad de la expresada subvención, o sean, 5.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio último, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al edificio y en éste se han cubierto aguas:

Considerando que en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 9.º, subconcepto 5.º del vigente presupuesto de este Ministerio existe crédito con que atender al pago del servicio de que se trata:

Considerando que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 9.º, subconcepto 5.º del vigente Presupuesto de este Ministerio, se abone al Ayuntamiento de Canillas (Madrid) la cantidad de pesetas 5.000, como primera mitad del importe de la subvención que le fué concedida por Orden ministerial de 31 de Mayo último, para construir directamente un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, en la barriada de San Fernando, cuyo abono tendrá la consideración de entrega a buena cuenta, a reserva del resultado que, en su día, arrojen la última visita de inspección y la liquidación final de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vallmoll (Tarragona) solicitando le sea abonada la primera mitad del importe de la subvención que, por Orden ministerial de 18 de Julio de 1932, se le concedió en principio para construir directamente un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas:

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto escolar D. Pedro Sánchez Sepúlveda:

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de Vallmoll la primera mitad de la expresada subvención, o sean 18,000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio último, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al edificio y en éste se han cubierto aguas:

Considerando que en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 9.º subconcepto 5.º, del vigente presupuesto de este Ministerio existe crédito con que atender al pago del servicio de que se trata:

Considerando que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Ministerio, según previene el artículo 3.º del Decreto de 21 de Febrero de 1930,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 9.º, subconcepto 5.º, del vigente presupuesto de este Departamento, se abone al Ayuntamiento de Vallmoll (Tarragona) la cantidad de 18.000 pesetas, como primera mitad del importe de la subvención concedida por Orden ministerial de 18 de Julio de 1932 para construir directamente un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, cuyo abono tendrá la consideración de entrega a buena cuenta, a reserva del resultado que en su día arrojen la última visita de inspección y la liquidación final de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Septiembre de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Vacante una Subsecretaría de la Sala cuarta del Tribunal Supremo, por fallecimiento de D. Julio del Villar y Romero de Amaya, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 7.º y 9.º del Decreto de 27 de Octubre de 1932, se anuncia la provisión de la misma, entre el más antiguo de los Secretarios de las Salas primera a quinta y Vicesecretario de gobierno del mismo Tribunal, que lo soliciten.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Ministerio de Justicia dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Septiembre de 1934.
El Subsecretario, Guillermo Moreno.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Avisos a los Navegantes.

GRUPO 29

Del núm. 889 al 922.

Advertencia.—Las demoras son daderas contadas desde 0º a 360º a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro, se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás, desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sicigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

AVISO DE GENERALIDAD. ITALIA.
Centralización de "Avisos".—Servicio Hidrográfico.

Núm. 889.—Aviso anterior núm. 772 de 1934 (véase).

Detalles.—En las R. R. Capitanerie di Porto, de Génova, Nápoles y Livorno se pueden consultar los "Avisos a los Navegantes españoles".

(Aviso núm. 889, 20 de Julio 1934.)
SUND. DINAMARCA.—Proximidades de Copenhague.—Boya luminosa suprimida.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 1.017. Londres, 1934.

Núm. 890.—Aviso anterior núm. 693 (T) de 1934 (anulado).

Situación.—Latitud: 55º 35' N.—Longitud: 12º 43' E. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa "C" ha sido retirada definitivamente.

(Aviso núm. 890, 20 de Julio 1934.)
Cartas del Almirantazgo Inglés, números 790 y 2.115.—"Baltic Pilot", volumen I, 1926, pág. 233, Suplemento núm. 6 de 1934.

MAR DEL NORTE. ALEMANIA.—Río Elba.—Barco-faro "Elba núm. 1".—Colocado en su estación.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 998. Londres, 1934.

Núm. 891.—Aviso anterior núm. 633 (T) de 1934 (véase).

Situación.—Latitud: 54º 1' N.—Longitud: 8º 13' E. (aproximada).

Detalles.—El barco-faro permanente ha sido colocado en su estación.

(Aviso núm. 891, 20 de Julio 1934.)

List of Lights, Part. II, de 1932, número 631.—Libro de Faros de 1933, Parte I, núm. 1.337, Suplemento número 1.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.261, 1.875 y 3.347.—List of Wireless, Signals, 1934, Vol. I, núm. 2.068.

MAR DEL NORTE. HOLANDA.—

Schouwen Bank.—Boya establecida. Admiralty Notice to Mariners número 1.030 (T). Londres, 1934.

Número 892 (T).—Situación.—Latitud: 51º 48' N.—Longitud: 3º 27' E. (aproximada).

Detalles.—Una boya de silbato, pintada a bandas blancas y rojas y exhibiendo una luz blanca de relámpagos, ha sido establecida temporalmente.

(Aviso número 892, 20 de Julio de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 122, 1406, 2182a y 2339.—North Sea Pilot, Vol. IV, 1921, pág. 129.

MAR DEL NORTE. HOLANDA.—Barco-faro "Schouwen Bank".—Barco-faro retirado.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 1.031. Londres, 1934.

Número 893.—Situación.—Latitud: 51º 47' N.—Longitud: 3º 28' E. (aproximada).

Detalles.—El barco-faro "Schouwen Bank" ha sido retirado y debe suprimirse junto con las dos boyas cónicas roja y blanca, al N. y SW.

En la carta inglesa número 122, en la tabla de informaciones de marea bajo el título de la carta, la nota ("light vessel") bajo el Banco Schouwen debe enmendarse a decir ("Position B").

En la carta inglesa número 110, en la tabla de informaciones de marea en la esquina superior izquierda de la carta, la nota ("light vessel") bajo Schouwen Bank debe enmendarse a decir ("Position A").

(Aviso número 893, 20 de Julio de 1934.)

List of Lights, Part. II, de 1932, número 221.—Libro de Faros de 1933, Parte I, número 1667.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 122, 110, 1406, 2182a y 2339.—List of Wireless Signals, 1934, Vol. I, número 46a.—North Sea Pilot, Part. IV, 1921, página 129.

MAR DEL NORTE. INGLATERRA.

COSTA SE.—Goodwin Sands.—Boya trasladada.—Trinity House Notice to Mariners número 18. Londres, 1934.

Número 894.—Situación.—Latitud: 51º 13',5 N.—Longitud: 1º 27' E. (aproximada).

Detalles.—Por haberse extendido hacia el SW. el Fork de Goodwin Sand, la boya luminosa "Goodwin Fork", de forma cónica, pintada de negro, exhibi-

biendo una luz blanca de 3 relámpagos cada 10 segundos, ha sido trasladada 3,5 cables en dirección SW. Está ahora fondeada en 45 pies en bajamar escorada y a 1,58 millas al 95° de la luz del muelle de Deal.

(Aviso número 894, 20 de Julio de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1828 y 1895.

CANAL DE LA MANCHA. INGLATERRA, COSTA S.—Hythe.—Naufragio. Admiralty Notice to Mariners número 1.005. Londres, 1934.

Número 895.—Aviso anterior número 269 de 1934 (anulado).

Situación.—Latitud: 51° 4' N.—Longitud: 1° 8' E. (aproximada).

Detalles.—A 1,8 millas al 107° de Hythe Church, existe actualmente una sonda de 5 pies (1,5 metros) en el lugar del naufragio.

Insertar "Wreck" en las cartas.

(Aviso número 895, 20 de Julio de 1934.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1895, 1431 y 2451.

CANAL DE LA MANCHA. INGLATERRA, COSTA S.—Shoreham.—Señales de tráfico.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 1.004. Londres, 1934.

Número 896.—Situación.—Latitud: 50° 50' N.—Longitud: 0° 15' W. (aproximada).

Detalles.—En la luz baja en la cabeza del muelle central, se hacen señales de tráfico de la forma siguiente:

1) 20 pies al W. y 20 pies al E. de la luz, se mostrarán media hora antes de la pleamar y durante el repunte de la pleamar, una bandera azul de día y una luz azul fija de 7 metros de elevación y 1,5 millas de alcance de noche en cada una de las dos posiciones.

Durante este período, ningún buque debe salir del lado derecho ni del izquierdo, dejando el canal libre para entrar, a los buques que vayan a cargar.

2) a) 20 pies al W. y b) 20 pies al E. de la luz. Dos banderas azules de día y dos luces azules fijas de 7 metros de elevación y alcance 1,5 millas de noche, denotan: en a), que el canal W. está cerrado, y en b), que el canal E. está cerrado y ningún buque puede entrar ni salir.

Las señales relativas al brazo E. se repetirán en la esclusa Prince George Lock, Southwick, para regular el tráfico en el canal de Aldrington.

(Aviso número 896, 20 de Julio de 1934.)

List of Light, Part I, de 1934, número 287.—Libro de Faros de 1933, Parte I, número 795.—Carta del Almirantazgo Inglés, núm. 2154 (con plano).—Channel Pilot, Part I, de 1931, página 226.

MAR DE IRLANDA. INGLATERRA, COSTA W.—Puerto de Holyhead.—Pontón retirado.—Admiralty Notice to Mariners, número 997. Londres, 1934.

Núm. 897.—Situación.—Latitud: 53° 19' N.—Longitud: 4° 38' W (aproximada).

Detalles.—El pontón carbonero cerca de 2,75 cables al 53° de la luz del muelle Mackenzie ha sido retirado y debe suprimirse.

(Aviso núm. 897, 20 de Julio de 1934.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.011.

MAR INTERIOR DE LA COSTA W. DE ESCOCIA.—Achadun Bay.—Existencia de bajo.—Admiralty Notice to Mariners núm. 1.033. Londres, 1934. Núm. 898.—Situación.—Latitud: 56° 30' N.—Longitud: 5° 34' W (aproximada).

Detalles.—A 4,7 cables al 4° del castillo (ruinas) de Ash a dun existe una roca con una profundidad de 2 brazas (3,7 metros).

(Aviso núm. 898, 20 de Julio de 1934.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 2.814A.

W. C. Scotland Pilot, Vol. I, 1921, página 168.

ATLANTICO NORTE. IRLANDA, COSTA W.—Frehil Island.—Naufragio.—Admiralty Notice to Mariners, número 1.029. Londres, 1934.

Núm. 899.—Situación.—Latitud: 53° 40' N.—Longitud: 9° 58' W (aproximada).

Detalles.—A 9 cables al 326,5 de Frehil Island Δ se encuentra un naufragio que muestra dos mástiles en bajamar y debe señalarse en las cartas como naufragio peligroso marcando "2 masts".

El naufragio peligroso señalado "P A" cerca de 1,8 millas al 246° de la posición mencionada en algunos ejemplares de las cartas inglesas números 2.705 y 2.706, debe borrarse.

(Aviso núm. 899, 20 de Julio de 1934.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.705, 2.420 y 2.706.

MAR MEDITERRANEO. GIBRALTAR. Pontón carbonero retirado.—Admiralty Notice to Mariners núm. 993. Londres, 1934.

Núm. 900.—Situación.—Latitud: 36° 9' N.—Longitud: 5° 22' W (aproximada).

Detalles.—El pontón número 56, cerca de 9 cables al 330° de la luz roja de ocultaciones del muelle N., ha sido retirado y debe suprimirse.

(Aviso núm. 900, 20 de Julio de 1934.)

Derrotero núm. 3, páginas 101 y 104. Carta del Almirantazgo inglés, número 144.

Cartas, números 862, 9A y 699A.

MAR MEDITERRANEO. CERDEÑA.—Puerto de Cagliari.—Luz.—Avvisi ai Naviganti núm. 134|293. Génova, 1934.

Núm. 901.—Aviso anterior núm. 610 de 1934 (véase).

Situación.—Latitud: 39° 12' N.—Longitud: 9° 7' E (aproximada).

Detalles.—La luz situada en la cabeza del muelle exterior de Poniente está colocada sobre torre cilíndrica de mampostería de color amarillento. El foco tiene 9 metros de elevación y 5,73 metros de altura sobre el terreno.

(Aviso núm. 901, 20 de Julio de 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 189A.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.130 (plano), 161A y 676.

MAR TIRRENO. ITALIA.—Isla Capraia.—Luz a modificar.—Avvisi ai Naviganti núm. 135|305. Génova, 1934.

Núm. 902 (P).—Situación.—Latitud: 43° 3' N.—Longitud: 9° 51' E (aproximada).

Detalles.—La luz situada en el Cabo Ferraione cambiará en breve a luz blanca de destellos cada 6 segundos, así: luz, 2 segundos; ocultación, 4 segundos.

Se dará nuevo aviso.

(Aviso núm. 902, 20 de Julio de 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, número 292.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 158 y 1.780.

MAR MEDITERRANEO. ITALIA, COSTA S.—Punta Stilo.—Faro modificado.—Avvisi ai Naviganti número 128|278. Génova, 1934.

Núm. 903.—Situación.—Latitud: 38° 27' N.—Longitud: 16° 35' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de Punta Stilo tiene las características siguientes: luz blanca de grupo de 3 destellos cada 15 segundos, así: luz, 1,5 segundos; ocult. 2 seg.; luz, 1,5 seg.; ocult., 2 segundos; luz, 1,5 seg.; ocultación, 6,5 segundos.

Las características restantes siguen invariables.

(Aviso núm. 903, 20 de Julio 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 545.—Carta del Almirantazgo Inglés, núm. 198.

MAR MEDITERRANEO. ISLA PANTALLERIA.—Puerto de Pantelleria.

Luz modificada.—Avvisi ai Naviganti, núm. 128|280. Génova, 1934.

Núm. 904.—Situación.—Latitud: 36° 50' N.—Longitud: 11° 57' E. (aproximada).

Detalles.—La luz roja, fija, en la extremidad del muelle E., ha cambiado a luz roja de destellos cada 5 segundos, así: luz, 2 seg.; ocult., 3 seg.

Elevación: 7 metros.

Altura: 5,8 metros.

Alcance: 4 millas.

Poste de cemento armado.

(Aviso núm. 904, 20 de Junio 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte III, núm. 524.—Carta del Almirantazgo Inglés, números 186 y 165.—Cartas italianas, números 211 (con plano) y 216.

MAR MEDITERRANEO. AFRICA, COSTA N.—Argelia.—Puerto de Argel.—Boya trasladada.—Inspección general de Navegación. Madrid, 9 de Julio de 1934.

Núm. 905.—Situación.—Latitud: 36° 45' 49" N.—Longitud: 3° 4' 41" Este (aproximada).

Detalles.—A consecuencia del avance de las obras, la boya negra de luz roja que baliza los trabajos de la escollera del Jardín d'Essai se ha trasladado y fondeado en 15 metros de fondo, a 440 metros al 272° de la extremidad del muelle de Mustapha.

(Aviso núm. 905, 20 de Julio 1934.)

Instructions 360, pág. 275.—Derrotero núm. 3, pág. 684.—Carta francesa, núm. 5.617.

MAR MEDITERRANEO. AFRICA, COSTA W.—Guinea Portuguesa.—Canal de Jéba.—Boya sustituida.—Aviso aos Navegantes, número 19|23. Lisboa, 1934.

Núm. 906.—Situación.—Latitud: 11° 42' 2.—Longitud: 15° 55' 1 W. (aproximada).

Detalles.—La boya fondeada junto al bajo de S. Martinho ha sido sustituida por una boya roja, fondeada en 7 brazas de fondo, y que exhibe una luz roja de relámpagos cada 5 segundos, así: luz, 0,5 seg.; ocult., 4,5 segundos.

Alcance: 5 millas.

Altura: 2,5 metros.

Automática.

(Aviso núm. 906, 20 de Julio 1934.)

Derrotero núm. 4, página 465.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números

594, 1.724 y 1.726.—Africa Pilot, Parte I, de 1930.—Libro de Faros de 1930, Parte II, núm. 631A.

ATLANTICO NORTE. ARCHIPIELAGO DE CABO VERDE.—Isla San Nicolau.—Porto Velho.—Luz apagada.—Avisos aos Navegantes, núm. 18 | 22 (T). Lisboa, 1934.

Núm. 907 (T).—Detalles.—La luz de Porto Velho está apagada temporalmente a causa de una avería.

(Aviso núm. 907, 20 de Julio 1934.) Libro de Faros de 1930, Parte II, núm. 761.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 366, 369 y 1.226.—Africa Pilot, Part I, de 1930.—Cartas, números 537 y 908.

GOLFO DE GUINEA. AFRICA, COSTA W.—Costa de Oro.—Takoradi.—Luz establecida.—Admiralty Notice to Mariners núm. 1.001. Londres, 1934.

Núm. 908.—Situación.—Latitud: 4° 53' N.—Longitud: 1° 44' W. (aproximada).

Detalles.—En el lugar de la baliza del rompeolas principal, y cerca de 1,5 cables 135° de la luz verde, fija, del rompeolas N., se enciende sobre una baliza una luz verde, fija, de 18 pies (5,5 metros) de elevación.

La luz es visible del 241° al 318°, y debe insertarse este "Arco de visibilidad" en las cartas.

(Aviso núm. 908, 20 de Julio 1934.) List of Lights, Part IV, de 1933, número 1.113.3.—Libro de Faros de 1930 Parte II, núm. 656A.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.102 (con plano), 3.113, y 1.359.—Derrotero número 4, página 623. Suplemento número 9.

OCEANO INDICO. AFRICA, COSTA E.—Mozambique.—Punta de Ouro.—Luz en función.—Aviso aos navegantes, núm. 17 | 20 (P.). Lisboa, 1934.

Núm. 909.—Aviso anterior núm. 721 (T) de 1934 (véase).

Situación.—Latitud: 26° 50' 5" S.—Longitud: 32° 55' E (aproximada).

Detalles.—La luz provisional del aviso anterior en Punta do Ouro funciona ya definitivamente.

(Aviso núm. 909, 20 de Julio de 1934.) List of Lights, Part VI, de 1933, número 54,5.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 748A y 2.089.

Africa Pilot, Part III, de 1929, página 162.

OCEANO INDICO. AFRICA, COSTA E.—Mozambique.—Ilha do Tambuzi.—Luz establecida.—Aviso aos navegantes, núm. 17 | 21 (T). Lisboa, 1934.

Núm. 910.—Situación.—Latitud: 11° 21' 8" S.—Longitud: 40° 39' 16" S. (aproximada).

Detalles.—En la punta E. de la isla de Tambuzi se enciende experimentalmente una luz blanca de destellos cada 10 segundos, así: luz, 1,5 segundos; ocultación, 8,5 segundos.

Alcance para un observador elevado 5 metros sobre el mar: 16 millas.

Elevación: 32 metros.

Torre de cemento armado, cuadrada, pintada de blanco, de 18,5 metros de altura.

Alcance luminoso: 30 millas.

(Aviso núm. 910, 20 de Julio de 1934.)

List of Lights, Part VI, de 1933, número 96,4.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 597, 658, 2.762 y 748B.

Africa Pilot, Part III, de 1929, página 262.

ATLANTICO NORTE. ESTADOS UNIDOS.—Virginia.—Rappahannock River.—Luces cambiadas.—Notice to Mariners, núms. 1.483 y 1.562. Washington, 1934.

Núm. 911.—Detalles.—Han cambiado las luces:

Sturgeon Creeck Shoal, latitud: 37° 35' N.—Longitud: 76° 20' W., a blanca de relámpagos cada 5 segundos; luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos, y Grey Point, latitud: 37° 37' N.—Longitud: 76° 25' W., a blanca de relámpagos cada 10 segundos; luz, un segundo; ocultación, 9 segundos.

(Aviso núm. 911, 20 de Julio de 1934.) List of Lights, Part IX, de 1934, números 675 y 675,5.

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.848 y 355A.

U. S. Coast Survey Charts, números 534, 1.223 y 78.

MAR DE LAS ANTILLAS. VENEZUELA.—Luces modificadas.—Aviso a los Navegantes núm. 3. Caracas, 1934.

Núm. 912.—Detalles.—1) La luz de la Orchila funciona normalmente, es decir:

Grupo de dos destellos cada 14 segundos, así: luz, 2 seg.; ocult., 2 segundos; luz, 2 seg.; ocult., 8 seg.

2) La luz de Punta Maspá funciona un destello cada diez segundos; luz, un seg.; ocult., 9 seg.

3) La luz de Cabo Blanco funciona un destello cada diez segundos; luz, 2 seg.; ocult., 8 seg.

(Aviso núm. 912, 20 de Julio 1934.) List of Lights, Part IX, de 1934, números 2.289.2, 2.289.5 y 2.288.

Carta del Almirantazgo inglés, número 762.

Carta norteamericana, núm. 2.319.

ATLANTICO SUR. BRASIL.—Risca do Zumby.—Naufragio.—Admiralty Notice to Mariners núm. 1.088. Londres, 1934.

Núm. 913.—Situación.—Latitud: 5° 12' 0" S.

Longitud: 35° 7' 0" W. (aproximada).

Detalles.—En la situación indicada debe señalarse un naufragio peligroso "P. A."

(Aviso núm. 913, 20 de Julio 1934.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 889 y 528.

ATLANTICO SUR. BRASIL.—Proximidades de Río de Janeiro.—Información sobre naufragio.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 1.022. Londres, 1934.

Núm. 914.—Situación.—Latitud: 22° 52' 12" S.

Longitud: 43° 9' 56" W. (aproximada).

Detalles.—El naufragio peligroso debe sustituirse por una sonda de 42 pies (12,8 metros) marcada "Wreck" y la boya luminosa junta al NE. que ha sido retirada, debe borrarse.

(Aviso núm. 914, 20 de Julio 1934.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 541.

PACIFICO SUR. PERU.—Isla Macabi.—Luz modificada.—Admiralty Notice to Mariners núm. 1.021. Londres, 1934.

Núm. 915.—Avisos anteriores números 1.148 y 1.527 de 1933 (véanse).

Situación.—Latitud: 7° 49' S.—Longitud: 79° 28' W. (aproximada).

Detalles.—El carácter de la luz ha cambiado de roja de relámpagos a grupo de dos relámpagos blancos cada seis segundos.

(Aviso número 915, 20 de Julio de 1934.)

List of Lights, Part VII de 1933, número 674.

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.335 y 1.782.

Carta norteamericana núm. 1.178.

PACIFICO NORTE. GUATEMALA.—Champerico.—Luz destruída.—Admiralty Notice to Mariners, núm. 1.013 (T). Londres, 1934.

Núm. 916 (T).—Situación.—Latitud: 14° 18' N.—Longitud: 91° 56' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de Champerico ha sido destruída y está temporalmente apagada.

(Aviso número 916, 20 de Julio de 1934.)

List of Lights, Part VII de 1933, número 774.

Cartas del Almirantazgo Inglés números 587 (con plano) y 1.050.

W. C. Central America & c. Pilot de 1925, pág. 88.

ATLANTICO NORTE. ESPAÑA, COSTA NW.—Vigo.—Información sobre obras y luces establecidas.—Ingeniero Director de las Obras del Puerto de Vigo, 10 de Julio de 1934.

Núm. 917.—Avisos anteriores números 1.080 de 1932 (anulado) y 514 de 1933 (véase).

Situación.—Latitud: 42° 14' N.—Longitud: 8° 44' W. (aproximada).

Detalles.—Se ha terminado de extraer la parte caída del brazo en T del muelle del Comercio, por lo que no hay ya peligros para la navegación en las proximidades de dicho muelle.

Los perímetros de bloques del muelle de trasatlánticos y de las obras de la dársena del Berbés están terminados, con la excepción de un trozo del extremo SW del muelle exterior de esta última, trozo que quedará terminado este año. Ese muelle exterior queda señalado por una luz roja fija en su extremo SW., instalada en un poste de madera sobre los bloques, donde quedará el morro (véanse avisos 432 y 462 de 1933); y por una luz verde fija en su extremo NE.

El muelle de Trasatlánticos muestra también en los ángulos de fuera de sus extremos NE. y SW una luz verde fija en cada uno de ellos.

Estas luces verdes están instaladas en postes de madera a una altura aproximada de 6 metros sobre el nivel medio del mar.

En el plano del aviso 514 de 1933 relléense las líneas de puntos (.....) del muelle de Trasatlánticos y Dársena del Berbés, excepto la parte SW. del muelle exterior de ésta (la parte más estrecha).

(Aviso número 917, 20 de Julio de 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, números 172A y 173.—Carta núm. 88a.—Derrotero núm. 2, de 1932, pág. 204.

ATLANTICO NORTE. ESPAÑA, COSTA SW.—Río Guadiana.—Barra de Ayamonte.—Boya reemplazada.—Subdelegación Marítima de Ayamonte, 11 de Julio de 1934.

Número 918 (P).—Situación: Lati-

tud: 37° 10' N.—Longitud: 7° 24' W. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa situada a 1.520 metros al 139° 40' del fuerte de San Antonio será reemplazada en breve por otra boya luminosa de las siguientes características:

Luz roja de grupo de 2 destellos cada 10 seg., así: luz, 2 seg.; ocult., 1 segundo; luz, 2 seg.; ocult., 5 seg.

Alcance luminoso: 5 millas.

(Aviso número 918, 20 de Julio de 1934.)

Derrotero núm. 2, pág. 92.—Libro de Faros de 1930, Parte II, núm. 272A, Suplemento núm. 3.—Cartas núms. 171A (plano) y 629.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA. COSTA SW.—Sevilla.—Río Guadalquivir. Delegación Marítima de Sevilla, 12 de Julio de 1934.

Número 919 (T).—Detalles.—Se van a levar las boyas números 30 y 41, para su limpieza y reparación. Sólo se dará aviso de su restablecimiento.

(Aviso número 919, 20 de Julio de 1934.)

Derrotero núm. 2, páginas 70 y 71. Libro de Faros de 1930, Parte II, números 321 y 336.—Carta núm. 580A.

ATLANTICO NORTE. ESPAÑA. COSTA SW.—Conil (proximidades).—Almadraza levada.—Subdelegación de Pesca de Conil, 16 de Julio de 1934.

Número 920.—Aviso anterior número 884 (T) de 1934 (véase).

Detalles.—Ha quedado definitivamente levada la almadraza denominada "Zahara de los Atunes".

(Aviso número 920, 20 de Julio de 1934.)

Derrotero número 2, páginas VI y VII.—Cartas números 633, 105A y 115A.

MAR MEDITERRANEO. ESPAÑA. COSTA E.—Almadrazas levadas.—Servicio Hidrográfico, 14 de Julio de 1934.

Número 921.—Avisos anteriores números 1189 y 1216 (T) de 1933 y 506 (T) y 838 de 1934 (anulados).

Detalles.—Han sido levadas completamente las almadrazas denominadas "Cala del Charco", "Benidorm" e "Isla de Tabarca", y el arte de moruna denominada "La Aguilica".

(Aviso número 921, 20 de Julio de 1934.)

Derrotero número 3, páginas 264, 265, 254 y 207.—Cartas números 287A, 285A, 702, 832, 833, 118A y 158A.

MAR MEDITERRANEO. ISLAS BALEARES.—Menorca.—Mahón.—Boya trasladada.

Número 922.—Aviso anterior número 417 (P) de 1934 (véase).

Detalles.—El día 7 del próximo mes de Agosto, se trasladará la boya luminosa de las Titas a la posición que ocupaba anteriormente.

(Aviso número 922, 20 de Julio de 1934.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 548.—Derrotero número 3, página 451.—Cartas, números 8B (plano) y 6A.

San Fernando, 20 de Julio de 1934. El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

La Comisión designada por Orden fecha 5 de los corrientes, inserta en la GACETA de 7 de los mismos, y que quedó constituida legalmente en la expresada última fecha, ha emitido el siguiente dictamen:

"Después de un detenido examen de los modelos presentados a los diversos concursos que comprende la respectiva convocatoria de esa Dirección general de su digno cargo, así como del estudio y análisis de los pliegos de ofrecimiento de cada una de las casas concurrentes, y teniendo en cuenta, no solamente los precios señalados, sino muy esencialmente los elementos constitutivos, su justeza con el respectivo modelo y cuanto puede ser elemento de juicio para una adquisición acertada, los que suscriben, cumpliendo el honroso encargo que les ha sido confiado, unánimemente acuerdan someter a la consideración de V. I. la siguiente propuesta:

1.º Que el concurso A., para la adquisición por un total de 50.000 pesetas de equipos de mesas de párvulos, compuestos de mesa y cuatro sillas, según modelos que fueron expuestos oportunamente, se adjudique a don Fausto Galarraza, aceptando el pliego presentado como Director delegado de la Compañía Euskalduna, con talleres en Villaverde Bajo (Madrid), a razón de 105 pesetas equipo, que deberán ser construídos en las dimensiones del modelo presentado, si bien deberá reducirse el saliente del asiento en seis centímetros.

Los equipos, en partes iguales, irán pintados con el mismo procedimiento del modelo, en los colores verde, azul claro, azul profundo y amarillo anaranjado.

2.º Que los concursos B., C., D., E. y F., para la adquisición, por un total de 50.000 pesetas, cada uno de ellos, de equipos de mesas de cuatro plazas cuadradas, con sus correspondientes sillas o sientos; de cuatro plazas semicuadradas, con sus correspondientes sillas; de seis plazas, semicuadradas, con tres cajones chatos y sus correspondientes sillas; de seis plazas, de forma rectangular, con sus correspondientes sillas; y de ocho plazas, de forma rectangular alargada, con sus correspondientes sillas; todas ellas de plano horizontal y según modelo expuesto y presentado, se adjudiquen a D. Luis Cano Vázquez, como Administrador de la casa Rolaco-Mac, S. A., de Madrid, en los precios unitarios, respectivamente, de 90, 114,50, 194,50, 135 y 172,50 pesetas cada equipo.

Todos los equipos de cada uno de los modelos habrán de ser construídos en partes iguales, en las dimensiones siguientes: mesas: 52, 57, 60, 62, 65, 68, 70 y 73 centímetros; correspondiendo, respectivamente, a las sillas: 30, 33, 35, 37, 39, 41 y 43 centímetros.

3.º Que el concurso G., para la adquisición, por un total de 25.000 pesetas, de material especial para la enseñanza de párvulos se adjudique a cada una de las casas que a continuación

se determinan y por cada uno de los elementos que detalladamente se especifican en su cuantía y precio, según sus respectivos ofrecimientos y modelos presentados:

A D. Eduardo Baba Gosé, como Apoderado de la casa Material Escolar y Científico, S. A., de Barcelona, por 1.000 pinceles surtidos, números 1 al 6, según modelo número 20 presentado y a razón de 19,50 pesetas el ciento, 195 pesetas; por 150 paquetes de 1.000 perlas de madera para ensartar, según modelo presentado número 37, a 6 pesetas paquete, 900 pesetas; por 1.000 rollos de papel gomado, según modelo presentado número 7, a 0,10 pesetas unidad, 100 pesetas; por 160 paquetes de palillos coloreados, para composición, surtidos, según modelo presentado número 46, a 3,20 paquete, 512 pesetas; por 10 resmas de cartulina colores surtidos, según modelo presentado número 30, a razón de 89 pesetas la resma, 890 pesetas; por 20 cajas Mecano, en madera, según modelo presentado número 151, a 11 pesetas unidad, 220 pesetas. Importa el total de estas adquisiciones a la casa Material Escolar y Científico, de Barcelona, 3.471 pesetas.

A D. Luis Barral Nualart, en nombre de Industrias Gráficas Seix y Barral Hermanos, S. A., de Barcelona: por 100 construcciones "Villa Lullú", según modelo presentado, a 12 pesetas unidad, 1.200 pesetas; por 200 idem id. "Villa Romántica", según modelo presentado, a 10 pesetas unidad, 2.000 pesetas; por 150 idem id. "Caperucita Roja", según modelo presentado, a 16 pesetas la unidad, 800 pesetas; por 100 "Teatros de los Niños", modelo CC., a 10 pesetas unidad, 1.000 pesetas, y por 100 repertorios surtidos para "Teatro de los Niños", a 2,80 unidad, 280 pesetas. Importando el total de estas adquisiciones la cantidad de 6.180 pesetas.

A D. Joaquín Plá Cargol, Gerente de la casa Dalmáu Carles Plá, S. A., de Gerona, por 100 dominós de los colores, según modelo 104 presentado, a 2,50 pesetas la unidad, 250 pesetas; por 100 cajas barritas de yeso en colores, de 100 barritas la caja, a 3,75 la unidad, 375 pesetas; por 100 mosaicos individual, modelo 116 presentado, a dos pesetas la unidad, 200 pesetas; por 100 ejemplares de cada uno de los libros titulados: "El Mundo de las Palomas", "Hu-hu el Mochuelo", "Las Ranas, Cuervos y Cornejas", "Las Hormiguitas", "Los Gansos", "El señor Gorrión", "Graciosa la Ardilla", a 1,60 pesetas ejemplar, 1.280 pesetas, importando, por tanto, las adquisiciones a esta Casa, 2.105 pesetas.

A D. Manuel Olarra Garmendia, como Apoderado de la casa Espasa Calpe, S. A., de Bilbao, por 100 colecciones de tres cuadernos cada una, de la obra "La pintura por el recorte", a 2,70 ejemplar, 810 pesetas; por 100 ejemplares de cada una de las obras tituladas "El Califa Cigüeña", "La Vida es Sueño", "Nuevas Florecillas de San Francisco", "Platero y Yo", "Fábulas de Iriarte", "Algunos cuentos de Perrault", "Rosa-Fría, Patinadora de la Luna", a 2,60 ejemplar, 1.820 pesetas; por 170 hojas para recortar (10 de cada uno de los modelos presentados), a 1,60 ejemplar, 272 pesetas.

importando las adquisiciones a la casa Espasa Calpe, un total de 2.902 pesetas.

A D. Ramón Llory y O'Lawlor, de Madrid, por 600 volúmenes "Cuentos de la Biblioteca Selecta" (10 de cada uno de los 60 títulos que comprende la colección), a 0,90 pesetas ejemplar, 540 pesetas; por 1.200 volúmenes "Biblioteca Infantil" (40 de cada uno de los 30 títulos que comprende), a 0,25 ejemplar, 300 pesetas; por 600 ejemplares de la colección "Reino Animal" (30 de cada uno de los 20 títulos que comprende), a 1,25 ejemplar, 750 pesetas, y por 1.600 "Cuentos ilustrados para niños" (50 de cada uno de los 32 títulos que comprende), a 0,35 ejemplar, 560 pesetas; importando las adquisiciones al Sr. Llory y O'Lawlor el total de 2.150 pesetas.

A D. Esteban Frígola Guardiola, en nombre de doña Isabel Guardiola, de Barcelona, por 10 docenas de tijeras de punta redonda "Solingen", modelo 61, a 19,20 la docena, 192 pesetas; por ídem id., modelo 60, a 25,20 la docena, 252 pesetas; por 100 kilogramos de plastilina para modelar, modelo 16, colores surtidos, a 5,40 kilogramos, 540 pesetas; por 500 platillos de porcelana de 50 milímetros de diámetro, a 15 pesetas el ciento, 75 pesetas; por 500 ídem id. de 30 milímetros de diámetro, a 10,50 el ciento, 52,50 pesetas; por 50 gruesas de lapiceros "Puritan", número 506-2, a 17,56 la gruesa, 878 pesetas; por 1.000 palillos para modelar, en series de 15, modelo 15, a 50 pesetas el ciento, 500 pesetas; por 100 cajas de cuerpos geométricos de madera, modelo 10 de los presentados, a 14,50 unidad, 1.450 pesetas; por 200 tableros contador reloj, según modelo presentado, a 6,75 unidad, 1.350 pesetas; por 200 cajas de tubos "Sinkolikol", de 48 tubos la caja y a 4,56 pesetas cada una, 900 pesetas; por 334 cajas lápices de colores, de 12 lapiceros cada una "Faber", modelo 43 presentado, a 1,82 pesetas la unidad, 789,88 pesetas; por 100 cajas acuarela número 185 K 13, modelo 69 presentado, a 6,50 la unidad, 650; por 1.000 reglas graduadas, de 25 centímetros de longitud, a 15 pesetas el ciento, 150 pesetas, y por 100 cajas acuarela número 160 K 7, número 68 de las presentadas, a 4,55 la unidad, 455 pesetas, importando el total de las adquisiciones al Sr. Frígola Guardiola, 8.234,38 pesetas, ascendiendo el total de las adquisiciones de este concurso a la suma de 24.988,38 pesetas.

4.º Que el concurso H para la adquisición, por un total de 50.000 pesetas, de pizarras o encerados murales, se adjudique en la siguiente forma:

A D. Esteban Frígola Guardiola, en nombre y representación de doña Isabel Guardiola, de Barcelona, por 100 pizarras mapas, compuestos de una pizarra metálica con sus correspondientes mapas entelados, según referencia de su pliego número 506, y a razón de 200 pesetas unidad, 20.000 pesetas.

A D. Fausto Galarraga, como Director Delegado de la Compañía Euskalduna, con talleres en Villaverde Bajo (Madrid), por 577 pizarras, tablero de chapa metálica, de 1,60 por 1,10 metros, a razón de 34,60 pesetas unidad, 19.964,20 pesetas, y por 236 pizarras,

tablero de chapa metálica, de 2,10 por 1,10 metros, a razón de 43 pesetas unidad, 10.032 pesetas, o sea un total para las dos adjudicaciones de dicho señor Galarraga de pesetas 29.996,20. En ambos modelos habrá de quedar suprimido el adorno que forma la baquetilla interior del cuadro, dejando el marco liso, si bien matando las aristas, tanto la interna como la exterior, en forma redondeada, y siendo la imprimación de la superficie en color verde oscuro en vez de negro.

5.º Que el concurso I, para la adquisición, por un total de 25.000 pesetas, de mapas murales geográficos, planos o en relieve, esferas geográficas y toda clase de elementos para esta enseñanza se adjudique en la siguiente forma:

A D. Eduardo Barba Gosé, apoderado de la Casa "Material Escolar y Científico", S. A., de Barcelona: por 75 colecciones de 14 mapas cada una, de Vidal Lablach, sobre cartón, con soporte, modelo 402, y a razón de 82 pesetas colección, 6.150 pesetas.

A D. Luis Barral Nualart, en nombre de "Industrias Gráficas Seix y Barral Hermanos", S. A., de Barcelona: por 97 colecciones de 11 mapas cada una, de P. Vila, sobre seis cartones, con colgador metálico, a 51 pesetas colección, 4.947 pesetas.

A D. José Alexandre Romero, Consejero administrador de la Casa "Parrá", S. A., de Madrid: por 200 esferas modelo núm. 3, de soporte níquelado, tornillo giratorio, de 25 centímetros de diámetro, a razón de 15,50 unidad, 2.700 pesetas, y por 200 ídem id., de 32 centímetros de diámetro, a razón de 19,50 pesetas unidad, 3.900 pesetas, o sea por un total de ambas adquisiciones de 6.600 pesetas; y

A D. Joaquín Pla Cargol, como Gerente de la Casa "Dalmau Carles Pla", S. A., de Gerona: por 500 mapas de España apizarrados, modelo 5, a razón de 12 pesetas unidad, 6.000 pesetas, y por 100 ídem id. id. de Europa, modelo 6, a razón de 13 pesetas unidad, 1.300 pesetas, o sea a dicho Sr. Pla, por ambas adjudicaciones, 7.300 pesetas, importando el total de todas las de este concurso 24.997 pesetas.

Todo lo cual elevan a la consideración de V. I., dando por terminado su cometido, si bien quedando como siempre a la completa disposición, para bien del servicio, de V. I.

Madrid, 12 de Septiembre de 1934. Firmado: Rosa Cobo y Etayo.—Joaquín Muro.—Luisa Bécares.—Alvaro González Rivas."

En su consecuencia, esta Dirección general, aceptando en todas sus partes el mismo, ha resuelto:

1.º Que se tengan por adjudicados todos los concursos a que se refiere la convocatoria de 18 de Julio (GACETA del 23), en la forma anteriormente propuesta.

2.º Que la fianza de cada una de las casas a quienes se han adjudicado los servicios, y que fueron constituidas, en concepto de provisional, para responder de su presentación, se entiendan definitivas, a responder del cumplimiento derivado de las bases que en cada caso señale la convocatoria, como obligaciones a cumplir por los adjudicatarios.

3.º Que los plazos para la entrega de material se empiecen a contar a partir de la fecha siguiente a la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, y sin que, en ningún caso, rebase la entrega del 31 de Diciembre próximo.

4.º Que las fianzas constituidas para tomar parte en los concursos, de aquellos interesados que no hubieran sido objeto de adjudicación en los concursos respectivos a que aspiraban, sean devueltas, previa petición.

Todos los modelos presentados, relativos a los concursos A., B., C., D., E. y F., que han sido objeto de adjudicación, serán sellados y lacrados en la forma prevenida en la convocatoria, y recogidos por los respectivos concurrentes, para servir, en su día, de comprobación a los elementos construidos, procediéndose a la entrega de los restantes que no han sido adjudicados, a partir de esta fecha y en el término de un mes, a sus respectivos propietarios, conforme determina la base 12 de la convocatoria.

5.º Los modelos correspondientes a los concursos H., G. e I., objeto de adquisición, quedan en poder de esta Dirección general, siendo deducidos del total de los lotes adjudicados, conforme establece la base 14 de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y como resolución de los concursos convocados en la citada Orden de 18 de Julio último (GACETA del 23).

Madrid, 13 de Septiembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Vista la instancia promovida por D. Faustino Martín González, Maestro de Primera enseñanza, con servicios interinos prestados en Escuelas nacionales, según afirma en el citado documento, solicitando que se le reconozca como prestados en propiedad tales servicios a fin de acogerse a los beneficios que el Estado concede a los funcionarios que en activo servicio pierdan la vista, y se le autorice, además, para ser examinado de los estudios necesarios para obtener el título de Maestro especial de ciegos:

Considerando que los beneficios que el Estado concede a los funcionarios civiles del Estado que pierden la vista en el ejercicio de su profesión, y a los que, sin duda, se refiere el interesado, son los establecidos por la Ley de 9 de Julio de 1932, o sea el 80 por 100 del sueldo que estuvieran disfrutando al cesar por dicha causa en el servicio activo, y que por servicio activo del Estado, para los empleados del orden civil, se entiende, según el artículo 4.º del Estatuto general de Clases pasivas, de 22 de Octubre de 1922, el prestado en destino obtenido en virtud de ejercicios de oposición, concurso o examen, circunstancia que no concurre en los servicios interinos que dice haber prestado en el Magisterio nacional el Sr. Martín González, por lo que, en tanto no se modifique la expresada Ley por otra, no es posible acceder a la primera parte de la petición del interesado:

Considerando que no hay inconveniente legal alguno en acceder a la segunda parte de ésta, o sea a que se le autorice para cursar en el Colegio Nacional de Ciegos los estudios necesarios para obtener el título de Maestro especial de Ciegos que le habilite para ejercer la profesión en Escuelas o Colegios de esta clase y para optar a plazas de Profesores adjuntos del propio Colegio Nacional,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de que se consideren como prestados en propiedad los servicios interinos que el Sr. Martín González tiene prestados en Escuelas nacionales de Primera enseñanza, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Ley de 9 de Julio de 1932, por oponerse a ello el artículo 4.º del Estatuto general de Clases pasivas, de 22 de Octubre de 1926, y conceder la autorización que solicita para poder examinarse en el Colegio Nacional de Ciegos de los estudios necesarios para obtener el título de Maestro especial de ciegos con los derechos inherentes a la posesión del mismo.

Lo digo a usted para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 20 de Septiembre de 1934.—El Director general, P. A., Victoriano Lucas.

Señor Director del Colegio Nacional de Ciegos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

SECCION DE POLITICA ARANCELARIA

Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Agosto de 1930, declarado Ley de la República en 16 de Septiembre de 1931.

AVISO

Para conocimiento general y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Industria y Comercio:

“Excmo. Sr.: El que suscribe, Manuel J. Piñeiro, fabricante de conservas de pescados establecido en El Grove (Pontevedra), según lo acredita con la adjunta declaración de alta en la contribución industrial, tarifa tercera, clase 9.ª, número 5,

Expone que deseando importar del extranjero hojalata en plancha, en régimen de Admisión temporal, y en su mayoría de Inglaterra, de acuerdo con el Real decreto-ley núm. 1.932, de fecha 16 de Agosto de 1930, en la siguiente forma:

Puerto importador, Vigo.

Idem para exportar: Vigo y Villagarcía.

Mercancía a importar: Hojalata en planchas.

Idem a exportar: Envases de hojalata conteniendo conservas de pescados de su fabricación.

Concesión: Permanente.

Plazo para la exportación: El que concede la Ley.

Mermas o desperdicios: De los envases, el 5 por 100 aproximadamente.

Es razón de solicitar de V. E. la exportación por dos puertos el hacer escala indistintamente en ambos los vapores de la línea regular a los países compradores de conservas.

El Grove, 20 de Agosto de 1934.—Firma ilegible.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.”

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento y en general todos aquellos a quienes afecta la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Industria y Comercio y mediante escritos formulados por publicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 20 de Septiembre de 1934. El Director general, Vicente Iborra Gil.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.